



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

VERSIÓN 010

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario con Resolución N°
0844-2020-CU-ULADECH Católica, de fecha 9 de octubre de 2020**

CHIMBOTE- PERÚ

Versión: 010	Cód.: R-RRS	F. Implementación: 09-10-2020	Pág. 1 de 7
Elaborado por: Dirección de Responsabilidad Social	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por Consejo Universitario con resolución N° 0844-2020-CU-ULADECH Católica.	

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad normar el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de extensión cultural y proyección social (PECPS), donde participan los estudiantes y docentes articulados al currículo de estudios; con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente para el bienestar de la sociedad, teniendo en cuenta las actividades laborales claves de la carrera profesional y la responsabilidad social universitaria, para evidenciar un comportamiento socialmente responsable. Es un proceso adscrito a la Dirección de Responsabilidad Social (DIRES).

Artículo 2º.- Los proyectos de extensión cultural comprenden actividades de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento. La proyección social comprende actividades como: presentaciones culturales, conferencias, coros, danzas, exposiciones, representaciones teatrales y emisiones radiales dirigidas a la comunidad extrauniversitaria, además de ciertos servicios sociales en base a necesidades identificadas con los grupos sociales.

Artículo 3º.- La participación de los estudiantes y docentes en los PECPS, promueven su formación integral y continúa acercándolos al servicio de la sociedad para actuar como líderes del cambio con madurez humana y cristiana; construyendo un modelo de desarrollo sostenible en relación de igualdad y reciprocidad abierta al relacionarse responsablemente ante Dios, con las demás personas y con el medio ambiente. De esta forma se promueve la madurez humana y cristiana de docentes y estudiantes.

Artículo 4º.- Los PECPS integran la responsabilidad social dentro de la formación profesional a partir de la orientación de la Norma Internacional ISO 26000, sobre los principios que subyacen en la responsabilidad social y el involucramiento de las partes interesadas, las materias fundamentales y los asuntos que constituyen la responsabilidad social; asimismo, se incorporan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como materia de trabajo de los proyectos de responsabilidad social y sobre las maneras de integrar un comportamiento socialmente responsable en la universidad.

Haciendo énfasis entonces en mejorar la formación en responsabilidad social y en el desempeño de la responsabilidad social en la propia universidad.

Artículo 5º.- Los docentes tutores de las asignaturas de responsabilidad social deberán acreditar certificaciones en TIC, mejora de calidad de aula y metodología de la investigación.

Versión: 010	Cód.: R-RRS	F. Implementación: 09-10-2020	Pág. 2 de 7
Elaborado por: Dirección de Responsabilidad Social	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por Consejo Universitario con resolución N° 0844-2020-CU-ULADECH Católica.	

CAPÍTULO II

PROCESO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 6°.- La Responsabilidad Social es un proceso a cargo de la DIRES, organismo responsable de documentar, implementar y mantener el proceso incluyendo el diseño del sílabo-plan de aprendizaje (SPA) y modular de la asignatura (un solo SPA para todas las asignaturas de responsabilidad social que incluyen los PECPS). La ejecución de las actividades a cargo de los docentes tutores son verificados por los Directores de Escuela Profesional y la DIRES en la Sede Central; por los Coordinadores de Responsabilidad Social (CORES) en las filiales, y supervisados por la DIRES.

Artículo 7°.- Los Coordinadores de Responsabilidad Social de las filiales están a cargo de la gestión de los proyectos de responsabilidad social, servicio social universitario, voluntariado, seguimiento de graduados y adecuación al entorno y protección del ambiente.

Artículo 8°.- Los docentes tutores de responsabilidad social a nivel nacional deben cumplir lo siguiente:

- a) Asistir a las tutorías presenciales programadas según el horario de la programación académica.
- b) Registrar las actividades del PECPS/SSU en el módulo de Proyectos RSU ubicado en el ERP University.
- c) Redactar y registrar artículos periodísticos como resultado de las experiencias obtenidas del desarrollo de PECPS/SSU en el módulo de Proyectos RSU por ciclo y carrera profesional.
- d) Verificar el avance de los PECPS/SSU en las aulas BL/DV del EVA.
- e) Asistir a reuniones, capacitaciones y videoconferencias convocadas por la DIRES/CORES y en filiales por el Coordinador de SSU.

Artículo 9 °.- Los docentes tutores pueden promover la suscripción de convenios con los grupos de interés para facilitar la ejecución de las actividades de los PECPS, coordinándolos y registrándolos en la Dirección de Cooperación.

Versión: 010	Cód.: R-RRS	F. Implementación: 09-10-2020	Pág. 3 de 7
Elaborado por: Dirección de Responsabilidad Social	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por Consejo Universitario con resolución N° 0844-2020-CU-ULADECH Católica.	

CAPÍTULO III

ASPECTOS LECTIVOS

Artículo 10°.- Los PECPS se implementan a través del módulo de asignaturas de responsabilidad social (SPA de asignaturas de Responsabilidad Social), integrado por asignaturas específicas que utilizan la estrategia didáctica del aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje servicio solidario. Estas asignaturas están adecuadas a la aplicación social de la especialidad profesional articuladas con sus correspondientes grupos de interés en función de los principios, materias fundamentales y asuntos de la responsabilidad social y, sobre la manera de integrar un comportamiento socialmente responsable en las organizaciones (Norma Internacional ISO 26000), además se consideran en el desarrollo del trabajo la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 11°.- Las asignaturas de responsabilidad social promueven el aprendizaje autónomo y se organizan en un mínimo de siete sesiones presenciales de tutorías obligatorias y de asesoría personalizada, las cuales se llevan a cabo en las aulas según los horarios de la programación lectiva del ciclo, con el propósito de brindar las orientaciones metodológicas necesarias a los estudiantes que lo requieran; además de constituir espacios para que los estudiantes realicen las exposiciones sobre los avances de los proyectos.

Artículo 12°.- Las matrículas de las asignaturas de responsabilidad social serán en el ciclo asignado al estudiante y de acuerdo a los requisitos establecidos en el plan de estudio de cada escuela profesional. Por traslado externo se puede convalidar asignaturas que evidencien el desarrollo de trabajo social, excepto el servicio social universitario.

Artículo 13°.- Los docentes titulares de asignaturas generales y de especialidad cuyos SPA consideran actividades de responsabilidad social deben articularlas con las actividades de los proyectos de responsabilidad social, propuestas en los cursos que integran la asignatura de responsabilidad social, según el ciclo al que correspondan y teniendo en cuenta las actividades laborales claves de la carrera profesional.

Artículo 14°.- La formación de grupos por carrera profesional está a cargo de las especialistas académicas, debiendo programarse de acuerdo a los aforos de los ambientes físicos que serán destinados para las tutorías presenciales. La División de Registros Académicos, verifica la programación en el Módulo de Registros Académicos.

Artículo 15°.- Los docentes tutores son responsables del cumplimiento de todas las normas académicas, en tanto no se opongan al presente reglamento.

Artículo 16°.- Los procedimientos que requieran una secuencia de operaciones más compleja serán regulados mediante instructivos aprobados por Rectorado.

Versión: 010	Cód.: R-RRS	F. Implementación: 09-10-2020	Pág. 4 de 7
Elaborado por: Dirección de Responsabilidad Social	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por Consejo Universitario con resolución N° 0844-2020-CU-ULADECH Católica.	

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ASIGNATURAS

Artículo 17°.- Los SPA de todas las asignaturas del plan de estudios, a excepción de las de Talleres de Investigación, Tesis, Doctrina Social de la Iglesia, Inglés, Inducción a uso de TICS, consideran actividades de responsabilidad social vinculadas a los respectivos proyectos de las escuelas profesionales. En tal sentido, los docentes titulares por tipo de estudio diseñarán las actividades dentro de los SPA que deberán implementar los docentes tutores y, por los cuales serán evaluados y a su vez evaluarán a los estudiantes.

Artículo 18°.- La asignatura de Responsabilidad Social VI desarrolla proyectos de intervención social dirigidos a personas con capacidades diferentes en cumplimiento al artículo 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Incluye el compromiso con la formación ciudadana.

Artículo 19°.- Las asignaturas de Responsabilidad Social VII y Responsabilidad Social VIII corresponden al cumplimiento del servicio social universitario y se rigen por una reglamentación especial.

Artículo 20°.- El proceso de adecuación al entorno y protección al medio ambiente está adscrito a la Dirección de Responsabilidad Social a cargo de un dueño de proceso y la documentación que rige el proceso es aprobada por Consejo Universitario.

Chimbote, octubre del 2020

Versión: 010	Cód.: R-RRS	F. Implementación: 09-10-2020	Pág. 5 de 7
Elaborado por: Dirección de Responsabilidad Social	Revisado por: Coordinación de Planificación y Programación Presupuestal	Aprobado por Consejo Universitario con resolución N° 0844-2020-CU-ULADECH Católica.	

LISTADO DE ACRÓNIMOS

- **Aulas BL/DV:** Aula Blended Learning/Distancia Virtual del EVA
- **Coordinador de SSU:** Coordinador de Servicio Social Universitario
- **DIRES:** Dirección de Responsabilidad Social
- **ERP University:** ERP University patentado por la ULADECH Católica.
- **EVA:** Entorno Virtual Angelino
- **Módulo de Proyectos RSU:** Módulo de Proyectos de Responsabilidad Social Universitario y Servicio Social Universitario.
- **MOV:** Módulo de Verificaciones
- **PECPS:** Proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social.
- **PECPS-SSU:** Proyectos de Extensión Cultural y Proyección Social - Servicio Social Universitario
- **SPA:** Sílabo-Plan de Aprendizaje
- **TIC:** Tecnología de Información y Comunicación.
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RESOLUCIÓN N° 0844-2020-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 09 de octubre de 2020.

VISTO: El Oficio 121-2020-COORPPP-RECTORADO-ULADECH CATÓLICA, de fecha 08 de octubre del 2020, remitido por el Coordinador de Planificación y Programación presupuestal de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, el Dr. Yuri Gonzales Rentería, Coordinador de Planificación y Programación Presupuestal de la ULADECH Católica, solicita la actualización del Reglamento de Responsabilidad Social Versión 09 a la Versión 010, en su artículo 7°;

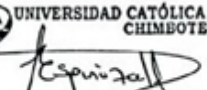
Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto Institucional Versión 017, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organizaciones y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y estando a lo expuesto y acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2020, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** el Reglamento de Responsabilidad Social Versión 010 de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, actualizado su artículo 7°.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Secretaria General disponer la actualización y publicación del Reglamento Responsabilidad Social Versión 010 en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe) y su registro en el MOCDR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


Pro. Dr. Juan Roger Rodriguez Ruiz
RECTOR

C.c// Interesados
Archivo.